

CD-022/2020

**FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA
CONSEJO DIRECTIVO**

ACTA No. 022/2020

CD-022/2020

En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día sábado 04 de julio de 2020, presentes en sesión ORDINARIA número CERO VEINTIDOS DOS MIL VEINTE, los señores DIRECTORES PROPIETARIOS: 1) Ingeniero Hugo Alberto Ochoa Cárcamo, quien preside la sesión; 2) Licenciada Rosita Elizabeth Fernández Cornejo, que representa al Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer; 3) Licenciada Jessica Gertrudis Martínez Osorio; 4) Licenciado Oscar Edenilson Morales Preza, quienes representa a Entidades no Gubernamentales que ejecutan programas de desarrollo económico en beneficio de la mujer; Está presente también el señor miembro 5) DIRECTOR SUPLENTE, Licenciado Norman Grande Trejo, que representa al Banco de Desarrollo de El Salvador; y 6) el Licenciado Juan Carlos Callejas, Director Ejecutivo Interino del FOSOFAMILIA, quien funge como secretario del Consejo Directivo, quien participa con VOZ, pero sin VOTO; funcionarios que conocerán de los siguientes puntos:

- I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.
- II. APROBACIÓN DE AGENDA.
- III. LECTURA Y RATIFICACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO NÚMERO 021/2020, CELEBRADA EL SÁBADO 27 DE JUNIO DE 2020.
- IV. [REDACTED]
- V. [REDACTED]
- VI. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE GESTIÓN AMBIENTAL.
- VII. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN.

PUNTO I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

Se procede al recuento de los integrantes presentes, estableciendo que existe el quórum reglamentario para sesionar.



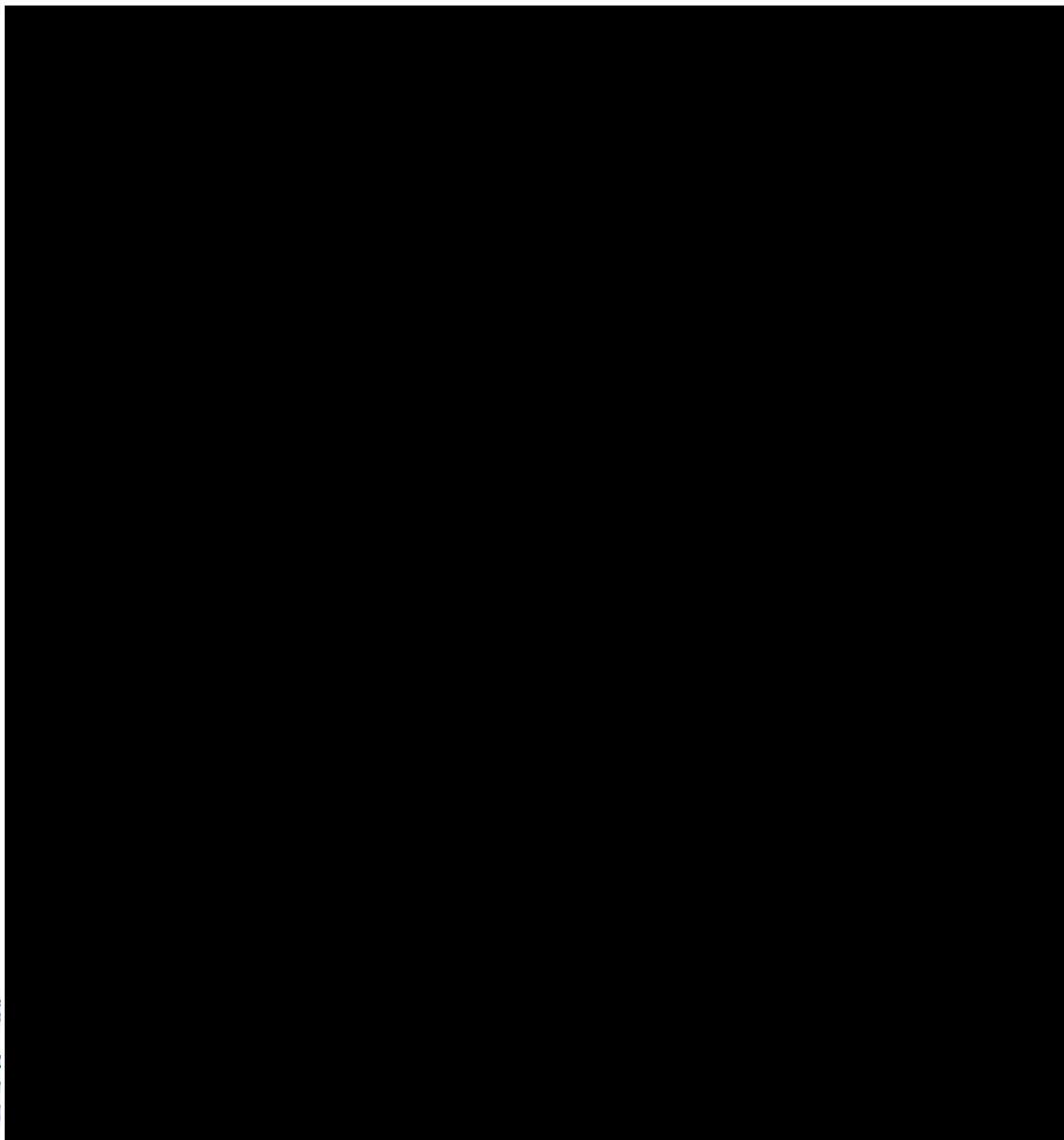
CD-022/2020

PUNTO II. APROBACIÓN DE AGENDA.

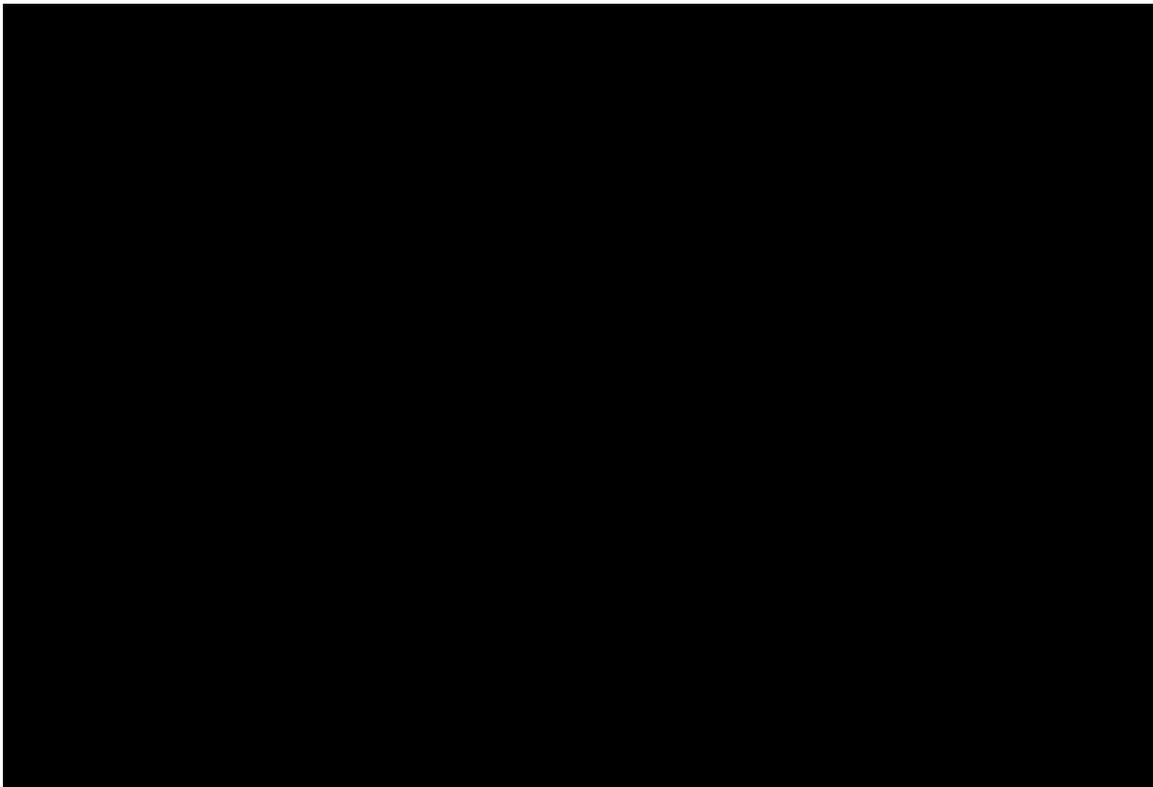
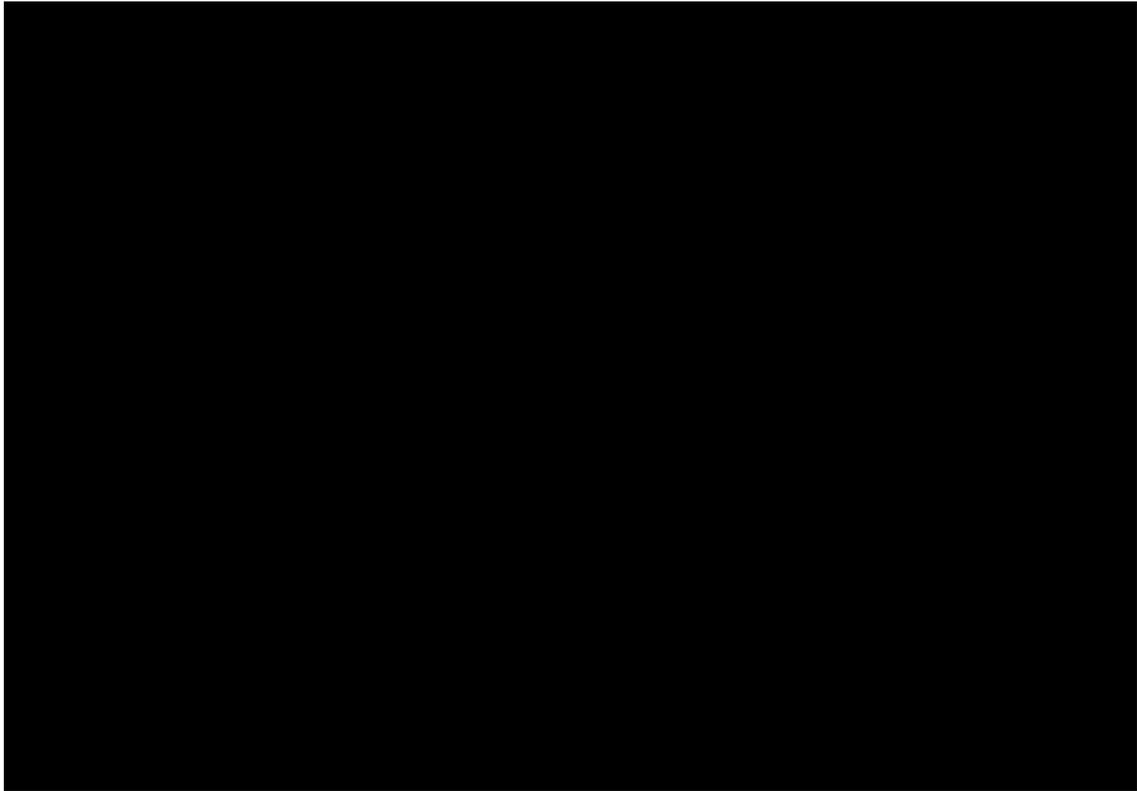
Se da lectura a la agenda propuesta y se somete a consideración del Consejo Directivo su aprobación, la cual es aprobada.

PUNTO III. LECTURA Y RATIFICACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO NÚMERO 021/2020, CELEBRADA EL SÁBADO 27 DE JUNIO DE 2020, sin modificaciones.

LEÍDA EL ACTA, EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO CERO UNO-CERO VEINTIDOS -DOS MIL VEINTE (ACUERDO 01/022.2020). Ratificar la aprobación del acta ordinaria número Cero Veintiuno-Dos Mil Veinte, celebrada el sábado 27 de junio de dos mil veinte.



4



PARA LA FAMILIA MICRO
CONSEJO DIRECTIVO FOSOFAMILIA
FONDO
EMERGENCIAS
2020

PUNTO VI. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE GESTIÓN AMBIENTAL.

En sesión de Consejo Directivo CD No. 019/2020, Acuerdo II de fecha 13 de junio, se instruye al Encargado de la Unidad Ambiental, José Enrique Cardona, lo siguiente: "" "" "" C) Se instruye al Encargado de la Unidad Ambiental: 1) presentar en próximas sesiones de Consejo Directivo, una propuesta en la cual se presente la terna de candidatos para conformar el Comité de Gestión Ambiental . "" "" "" "" . Con el objetivo de dar seguimiento y cumplimiento a lo anterior, el Encargado de la Unidad Ambiental a través de Memorandum UAM 007/2020, de fecha 01 de julio presenta a Consejo Directivo, propuesta de terna de candidatos para conformar el Comité de Gestión Ambiental.

En la "Guía Metodológica" proporcionada por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), *Capítulo V párrafo Cinco* se menciona lo siguiente: para la conformación del Comité de Gestión Ambiental, se deberá elaborar un mapeo de las principales unidades organizativas, según estructura organizativa institucional (Direcciones, Presidencia, Gerencias, Departamentos, Coordinaciones) de las cuales deberá seleccionar a sus representantes para conformar el Comité de Gestión Ambiental para trabajar de manera conjunta a través de alianzas estratégicas en los temas relacionados con la gestión ambiental institucional.

Base Legal- Conformación Comité de Gestión Ambiental

Art. 2 LMA

La gestión ambiental en nuestro país está regida por los principios, que se establecen en el Art. 2 de la ley de Medio Ambiente según Decreto Legislativo No. 233, de fecha 2 de marzo de 1998 y publicado en DO No. 79, tomo No. 339, de 4 de mayo 1998.

A.-La Constitución de la República reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado y que por lo tanto todos los habitantes tienen derecho a un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado.

C.-El desarrollo económico y social debe ser compatible y equilibrado con el medio ambiente; Tomando en consideración el interés social señalado en el Art 117 de la Cn.

E.-Es responsabilidad de la sociedad en general, del estado y de toda persona natural y jurídica, reponer o compensar los recursos naturales que utiliza para asegurar su existencia, satisfacer sus necesidades básicas de crecimiento y desarrollo, así como enmarcar sus acciones para atenuar o mitigar su impacto en el medio ambiente

I.-La gestión pública del medio ambiente debe ser global y transectorial, compartida por las distintas instituciones del Estado, incluyendo los municipios y apoyada y complementada por la sociedad civil, de acuerdo con lo establecido por esta ley, sus reglamentos y demás leyes de la materia.

Declaratoria de interés social

Art. 4 LMA.

Se establece de interés social la protección y mejoramiento del medio ambiente, así como la adaptación y reducción de vulnerabilidad frente al Cambio Climático. Las Instituciones públicas o municipales están obligadas a incluir de forma prioritaria en



A

CD-022/2020

todas sus acciones, planes y programas, el componente ambiental y la variación climática, el gobierno es responsable de introducir medidas que den una valoración económica adecuada al medio ambiente, acorde con el valor real de los recursos naturales, asignado los derechos de explotación de los mismos de forma tal que el ciudadano, al adquirirlos los use conforme a los principios de prevención y precaución con responsabilidad intergeneracional y de forma sustentable.

Art. 7 LMA**Creación de las Unidades Ambientales**

Las instituciones públicas que formen parte del SINAMA, deberán contar con unidades ambientales, organizadas con personal propio y financiadas con el presupuesto de las unidades primarias. Las Unidades Ambientales son estructuras especializadas, con funciones de supervisar, coordinar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas, proyectos y acciones ambientales dentro de su institución y para velar por el cumplimiento de las normas ambientales por parte de esta y asegurar la necesaria coordinación interinstitucional en la gestión ambiental de acuerdo con las directrices emitidas por el Ministerio.

Con el objetivo de dar cumplimiento a lo requerido en la Guía Metodológica del MARN, el Encargado de la Unidad Ambiental, José Enrique Cardona, elaboró el mapeo de actores según estructura organizativa del FOSOFAMILIA:

Unidad Organizativa	No. Mujeres	No. de Hombres	No. de Empleados
Dirección Ejecutiva	1	1	2
Gerencia de Créditos	9	0	9
Auditoría Interna	1	0	1
Oficialía de Cumplimiento	1	0	1
UAIP/OIR y Comunicaciones	1	0	1
Unidad Ambiental y Desarrollo Empresarial	0	1	1
Unidad de Género	1	0	1
UFI/Presupuesto	1	0	1
Tesorería	1	0	1
Contabilidad	1	1	2
Recursos Humanos	1	0	1
Tecnología de la Información	0	1	1
Unidad de adquisiciones y Contrataciones	1	0	1
Servicios Generales	2	2	4
Unidad de Gestión Documental y Archivo	2	0	2
Operaciones	1	0	1
Unidad Legal	1	0	1
Recuperación Administrativa	0	3	3
Totales	25	9	34

Con base a lo anterior, el Encargado de la Unidad Ambiental somete para consideración y aprobación del Consejo Directivo, Terna por Unidad Operativa y Oficina Regional para la conformación del Comité de Gestión Ambiental:



Unidad Operativa	Empleado/a
Encargado Unidad Ambiental y Desarrollo Empresarial	<ul style="list-style-type: none">• José Enrique Cardona
Gerencia de Créditos	<ul style="list-style-type: none">• Merlín Carina García de Valladares• Saraí Moreira Palacios• Ana Ruth López
Recuperación Administrativa	<ul style="list-style-type: none">• Juan Oswaldo Sibrian Herrera• Henry Vladimir Melara Gutiérrez• Fidel Ángel Membreño Vásquez
UFI/Presupuesto	<ul style="list-style-type: none">• Merlín Stefany García Aguilar
Servicios Generales	<ul style="list-style-type: none">• Francisco Javier García Morales• Adriana Stephanie Cruz Pérez
Contabilidad	<ul style="list-style-type: none">• Luis Humberto Valle Hernández

Entre las funciones del Comité de Gestión Ambiental se enumeran las siguientes:

1. Garantizar el cumplimiento de los lineamientos de la Política Institucional de Gestión Ambiental PIGA y el Plan de Gestión Ambiental Institucional en las diferentes unidades organizativas de la institución.
2. Potenciar la coordinación y comunicación entre las diferentes unidades organizativas de la institución para la gestión ambiental articulada.
3. Apoyar a la UA en todo lo relacionado con la gestión ambiental, especialmente en la definición y cumplimiento de la PIGA.
4. Apoyar a la UA en la formulación de planes de trabajo y el establecimiento y cumplimiento de objetivos de gestión ambiental
5. Participar en la definición y desarrollo de planes y programas institucionales garantizando se incluya la dimensión ambiental, según naturaleza de la institución.
6. Contribuir en la elaboración del Diagnostico Ambiental institucional
7. Promover el cumplimiento de los lineamientos para la gestión ambiental corporativa y con los usuarios externos de la institución.
8. Apoyar en la definición de criterios ambientales para la adquisición de los suministros, orientándolos al compromiso ambiental institucional.
9. Comunicar y sensibilizar a profesionales y usuarios sobre la importancia de respetar los criterios ambientales establecidos por la institución.
10. Identificar la necesidad de capacitación en temas relacionados con la gestión ambiental en la institución.
11. Contribuir al uso adecuado de los recursos asignados a la institución según lineamientos del órgano ejecutivo en materia de ahorro, austeridad y eficiencia energética.



4

CD-022/2020

12. Participar en los procesos de capacitación para el desempeño como facilitador/multiplicador de los conocimientos sobre la gestión ambiental.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO CERO CUATRO-CERO VEINTIDOS -DOS MIL VEINTE (ACUERDO 04/022.2020). A) El Consejo Directivo se da por enterado de la propuesta de terna de candidatos para conformar el Comité de Gestión Ambiental. B) El Consejo Directivo autoriza la conformación del Comité de Gestión Ambiental, el cual queda conformado por los siguientes integrantes: José Enrique Cardona, Encargado de la Unidad Ambiental y Desarrollo Empresarial, por parte de la Gerencia de Créditos y Recuperación Administrativa; Jeannette Urquilla, Jefe de Operaciones; por parte de la Gerencia Administrativa; Delmy Martínez; Coordinadora de la UACI y Rocío Martínez, Encargada de Servicios Generales C) Se instruye a la Dirección Ejecutiva comunicar a los integrantes del Comité la designación realizada D) Se instruye al Encargado de la Unidad Ambiental elaborar toda la normativa que regirá la actuación de la Unidad Ambiental y el Comité creado para tal fin.

PUNTO VII. CLASIFICACION DE LA INFORMACIÓN.

El Licenciado Juan Carlos Callejas, Director Ejecutivo Interino, somete a consideración del Consejo Directivo la clasificación de la información de los puntos contemplados en la sesión de este día, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública y a lineamientos emitidos por el Oficial de Información de la institución. Información que se clasifica de acuerdo con el siguiente detalle: 1) Información Pública el contenido de los Puntos I, II, III, VI y VII con sus respectivos acuerdos 2) Información Reservada el contenido del punto V con su respectivo acuerdo; 3) Información Confidencial el contenido del punto IV.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO CERO CINCO-CERO VEINTIDOS -DOS MIL VEINTE (ACUERDO 05/022.2020). A) Clasificar la Información del Acta celebrada en esta misma fecha, según detalle: 1) Información Pública el contenido de los Puntos I, II, III, VI y VII con sus respectivos acuerdos 2) Información Reservada el contenido del punto V con su respectivo acuerdo; 3) Información Confidencial el contenido del punto IV.

Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la sesión a las doce horas con treinta minutos del día de su fecha.



Hugo Alberto Ochoa Cárcamo



Oscar Ederilson Morales Preza



Rosita Elizabeth Fernández Cornejo





Jessica Gertrudis Martínez Osorio



Norman Grande Trejo



Juan Carlos Callejas Escobar